



OEA

COMUNICADO
**COMITÉ DE
EXPERTAS**

MESECVI
Mecanismo de Seguimiento de la
Convención de Belém do Pará

**Comité de Expertas del MESECVI expresa preocupación por el uso de
publicidad sexista en países del Caribe anglófono que perpetúa
estereotipos discriminatorios contra las mujeres**

Washington, D.C., 28 de julio de 2026. El Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará” (MESECVI) expresa su preocupación ante la reciente difusión, en el Caribe anglófono, de piezas publicitarias promovidas por una empresa de bebidas alcohólicas con presencia en varios países de la subregión, las cuales reproducen imágenes hipersexualizadas de las mujeres y perpetúan estereotipos discriminatorios al presentarlas como objetos sexuales. Este tipo de publicidad constituye una manifestación de violencia simbólica que contribuye a normalizar la discriminación y la violencia contra las mujeres, lo que resulta incompatible con los principios y obligaciones establecidos en la Convención de Belém do Pará y otros estándares internacionales de derechos humanos de las mujeres.

El Comité de Expertas (CEVI) ha tenido conocimiento de la reciente instalación de vallas publicitarias en Jamaica y Belice que generaron debate público debido al contenido altamente sexualizado de imágenes de mujeres utilizadas para promocionar bebidas alcohólicas. Si bien algunas de estas vallas fueron posteriormente retiradas, la controversia se extendió a otros países del Caribe anglófono donde opera la misma empresa promotora de dichas piezas publicitarias.

El uso de este tipo de estrategias refleja una problemática sobre la cual el CEVI se ha pronunciado en reiteradas ocasiones: el impacto que tienen los estereotipos de género en la reproducción de las desigualdades estructurales y de las distintas formas de violencia contra las mujeres. La utilización de imágenes y mensajes que presentan a las mujeres como objetos sexuales y reproducen patrones de subordinación obstaculiza los esfuerzos para transformar las normas sociales y culturales que perpetúan la discriminación y la violencia basada en género.

En este sentido, el Comité recuerda que la Convención de Belém do Pará reconoce, en su artículo 6, que el derecho de toda mujer a vivir libre de violencia comprende el derecho a ser libre de toda forma de discriminación y a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y de prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Asimismo, el artículo 8 establece la obligación de los Estados Parte de adoptar, de manera progresiva, medidas dirigidas a modificar los patrones socioculturales que legitiman o exacerban la violencia contra las mujeres, fomentar programas de sensibilización en el sector

público y privado, y alentar a los medios de comunicación a desarrollar directrices que contribuyan a erradicar la violencia contra las mujeres.

La obligación de avanzar en esta transformación social y cultural de las representaciones de las mujeres ha sido ampliamente desarrollada por el Comité en diferentes informes y declaraciones, algunos de los cuales resulta pertinente recordar.

La Declaración Regional sobre la Erradicación de los Estereotipos de Género en los Espacios Públicos que se Traducen en Violencia Simbólica y Violencia Política contra las Mujeres por Motivos de Género, adoptada por los Estados Parte del MESECVI y por el Comité de Expertas, reconoce que la violencia simbólica se reproduce mediante mensajes, imágenes y representaciones que naturalizan la subordinación de las mujeres a través de estereotipos de género. Asimismo, advierte que esta forma de violencia alimenta otras manifestaciones de violencia contra las mujeres, incluidas la violencia física, psicológica, sexual y feminicida, y destaca el papel que desempeñan la publicidad, los medios de comunicación y las plataformas digitales en su reproducción masiva.

En esa misma Declaración, los Estados se comprometieron a fortalecer la colaboración con actores estratégicos, entre ellos los medios de comunicación, las agencias de publicidad y el sector privado, para prevenir y erradicar la violencia simbólica. Asimismo, acordaron promover procesos de formación especializados dirigidos a quienes desarrollan contenidos publicitarios y comunicacionales, reconociendo su papel fundamental en la construcción de sociedades más igualitarias y libres de violencia.

De igual forma, la Declaración de Pachuca: Fortalecer los esfuerzos de prevención de la violencia contra las mujeres reafirma que la prevención primaria de la violencia contra las mujeres exige eliminar los estereotipos de género y combatir el sexismo en los medios de comunicación y la publicidad. En ese marco, los Estados se comprometieron a impulsar la eliminación de imágenes y mensajes sexistas y discriminatorios, tanto en medios públicos como privados, y a promover la formación en género con un enfoque multicultural en las currículas de todos los niveles de periodismo, publicidad y comunicación, así como dentro de las empresas vinculadas al área de comunicación.

Por todo lo anterior, el Comité de Expertas hace un llamado a las autoridades estatales a fortalecer las acciones orientadas a prevenir y erradicar la difusión de mensajes, imágenes y campañas publicitarias que reproduzcan estereotipos discriminatorios de género y contribuyan a la normalización de la violencia contra las mujeres. Asimismo, exhorta a las empresas, agencias de publicidad, medios de comunicación y demás actores del sector privado a revisar y adecuar sus contenidos, prácticas y estrategias de comunicación a los estándares internacionales de derechos humanos de las mujeres, contribuyendo activamente a eliminar los estereotipos discriminatorios y la violencia simbólica, y a promover una cultura de igualdad y respeto de los derechos humanos.

El Comité de Expertas es el órgano técnico del MESECVI, responsable del análisis y evaluación del proceso de implementación de la Convención de Belém do Pará. Está

integrado por Expertas independientes, designadas por cada uno de los Estados Parte entre sus nacionales, quienes ejercen sus funciones a título personal.